



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA**

DECRETO DE ALCALDIA N° 068-06-ALC/MDLV.

La Victoria, 16 de Noviembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a la Ley;

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria ejerce su función normativa mediante Ordenanzas los que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política;

Que, mediante Ordenanza N° 080-MDLV se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

Que, el Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 27616, establece que los derechos que se cobran por la tramitación de procedimientos administrativos, solo podrán ser exigibles al contribuyente cuando consten en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, constituye un instrumento fundamental del sistema de simplificación administrativa de nuestro país, en el que se describen todos los procedimientos seguidos ante una entidad de la Administración Pública detallando los requisitos, cobros, autoridad ante la que se presenta la solicitud, dependencia que resuelve lo solicitado y tipo de funcionamiento;

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, vigente desde el 11 de Octubre del 2001 a modificado el marco legal aplicable al Texto Único de Procedimientos Administrativos, este nuevo régimen normativo ha suprimido el requisito de la ratificación del referido Texto por parte de las respectivas Municipalidades Provinciales;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Estadística, ha procedido a consolidar el cálculo de los costos de cada procedimiento y sus componentes, tiempo, mano de obra y costo efectivo de cada una de las etapas, determinando los costos de materiales, los gastos operacionales, los costos variables y costos fijos, a partir del inventario de procedimientos; estableciéndose los algoritmos de cada procedimiento;



De conformidad con el Artículo 38º de la Ley N° 27444, y el capítulo I de la mencionada Ley en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Flujo grama de los Procedimientos comprendidos en el tomo I al cual se anexa la presente norma.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese los Cuadros Analíticos de los cálculos de los componentes de tiempo, mano de obra y costos operativos de cada uno de los procedimientos establecidos en los tomos II, III y IV al que se anexa la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Efectúese el trámite de aprobación de Ordenanza individualizada por cada Procedimiento, los cuales se incorporaran al Texto Único de Procedimientos, como procedimiento nuevo; derogándose el Procedimiento anterior si fuera necesario.

ARTICULO CUARTO.- Los Procedimientos que al aprobarse por la respectiva Ordenanza, generen mayor o menor ingreso al Presupuesto Institucional, deberán dar origen al trámite de la Modificación Presupuestal.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaria General; Gerencia de Rentas; Gerencia de Administración; Gerencia de Comercialización, Gerencia de Ejecución Coactiva; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación Presupuesto y Estadística; impulsaran el trámite de aprobación de las respectivas Ordenanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bozán González
ALCALDE